



## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **ACUERDO EN CONMEMORACIÓN A LOS 49 AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el 28 de junio de 1974 la República Popular China y La República Bolivariana de Venezuela establecieron de manera formal relaciones diplomáticas como naciones soberanas e independientes, siendo a partir de la llegada al Poder Político de la Revolución Bolivariana, cuando éstas tomaron un reimpulso, real y efectivo, para el desarrollo de ambas naciones y pueblos;

#### **CONSIDERANDO**

Que ha sido mediante la profundización de las relaciones diplomáticas con la República Popular China, que se han celebrado convenios y acuerdos estratégicos para el desarrollo compartido entre ambas naciones, que elevando exponencialmente proyectos comerciales, financieros y científico-tecnológico de nuestros países, bajo el formato “ganar-ganar” y siempre ajustado al respeto irrestricto a los principios del derecho internacional, igualdad y beneficio recíproco con miras hacia el futuro;

#### **CONSIDERANDO**

Que el rol protagónico de la República Popular China en el escenario mundial, con su proyecto de la Ruta de la Seda y la Franja Económica, es preponderante y necesario para alcanzar el tan anhelado orden internacional democrático y equitativo.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Continuar el fortalecimiento de acuerdos y convenios entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China, con el objetivo de garantizar el desarrollo económico y social entre ambas Naciones, así como asegurar la plena garantía de los derechos humanos.

**SEGUNDO.** Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela haga entrega formal del presente Acuerdo a la honorable representación Diplomática de la República Popular China acreditada ante nuestra Nación, como muestra de solidaridad por todo el apoyo y respaldo a nuestro pueblo.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente

**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta

**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria